



No. 11-075848- -00000-0000

Fecha: 2011-06-17 12:43:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Ene: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO HERRAJE MEJORADO PARA MUEBLES

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE Comercializadora DELFIN S.A.S. y/o DELCO S.A.S.

DOMICILIO Medellin - Antioquia

74. APODERADO Ana Maria Zárate Forrenegra

22. BOGOTÁ, D.C., _____

PETITORIO			
		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-075848- -00000-0000 Fecha: 2011-06-17 12:43:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 16	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
SOLICITUD DE:			
1 ☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE		IDENTIFICACION	
Nombre: COMERCIALIZADORA DELFIN S.AS y/o DELCO S.A.S. Dirección: Cra. 54 N°29 C 96 Nacionalidad o Domicilio: MEDELLÍN - ANTIOQUIA Lugar de Constitución: Teléfono: 3368151 Fax: 2833498 E- mail:		☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal _____ Número 811026729-5	
3 REPRESENTANTE O APODERADO		IDENTIFICACIÓN	
Nombre: ANA MARÍA ZÁRATE TORRENEGRA Dirección: Calle 17 N°8-49, Of. 309 - Bogotá Teléfono : 5627615 Fax: 2833498 E- mail: anyzaratet@hotmail.com ahumadazarate@latinmail.		☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal _____ Número 40.912.371 TP 39919	
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder): _____			
4 INVENTOR (ES) (72)		Nombre: JORGE FEDERICO VELEZ MORENO Dirección: Carrera 54 N°29 C 96 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANA	
5 Título (54) HERRAJE MEJORADO PARA MUEBLES			
6 Número de reivindicaciones Tres (3)			
7 Clasificación Internacional (51)			
8 Prioridad ☐ SI ☒ NO		(33) País de Origen	(32) Fecha
9 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los: ☒ Inmediato ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses			
10 Comprobante de pago No. Fecha			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

11

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

☐

Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.

☐

Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.

☒

Poder, si fuere el caso.

☐

Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad

☐

Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.

☒

Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.

☒

Resumen

☒

Descripción de la invención.

☒

Una o más reivindicaciones.

☒

Dibujos y/o planos necesarios.

☐

De ser el caso, copia del contrato de acceso.

☐

De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

☐

De ser el caso, certificado de depósito del material biológico

☒

Arte final 12x12 cm.

☐

De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERÍSTICA:

FIG. 1

13

Solicito la concesión de la pat

NOMBRE:

ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA

FIRMA:

C.C.

40912371

TP

39919

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

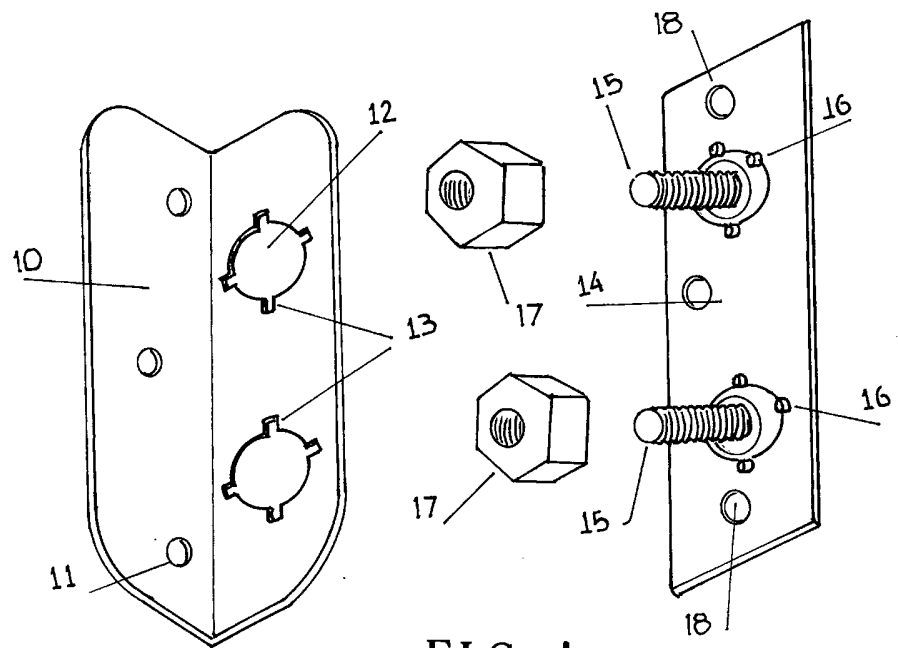


FIG. 1

1/2

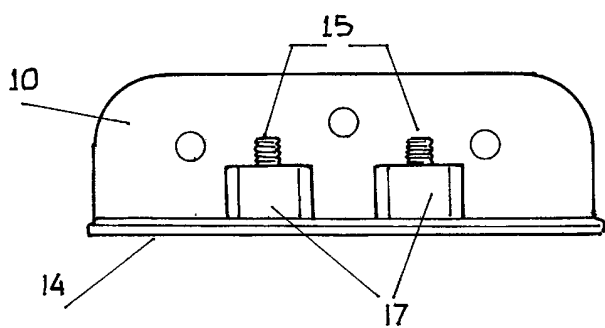


FIG. 2

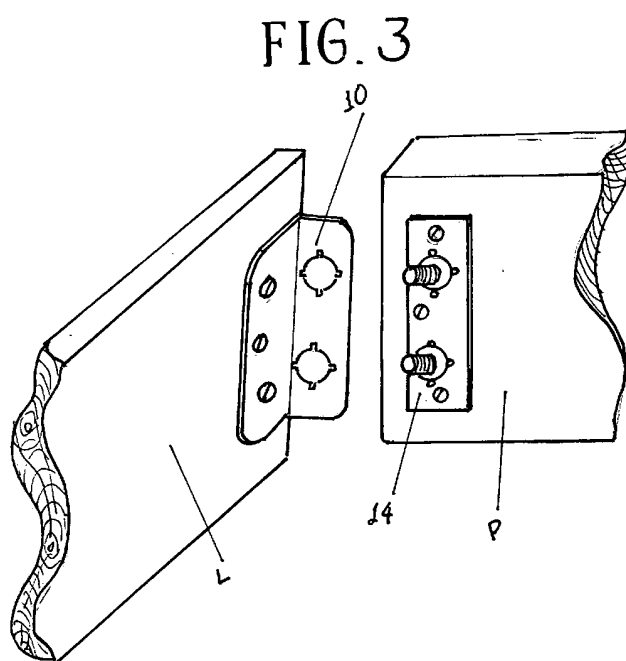
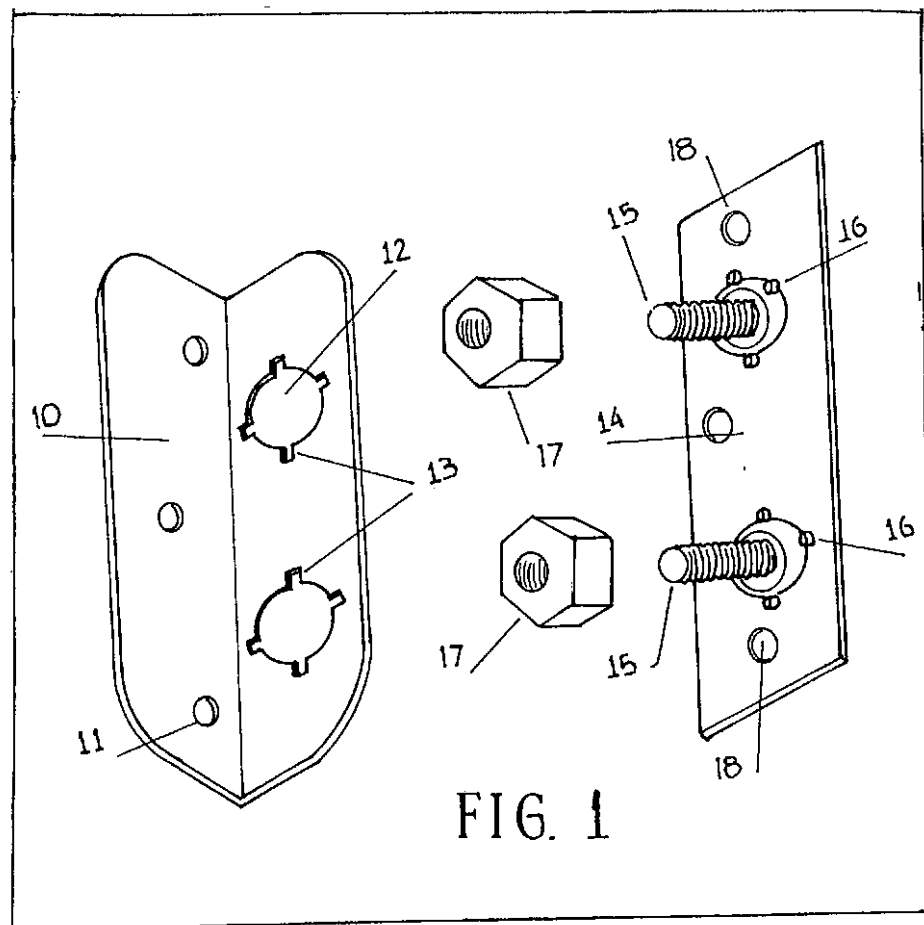


FIG. 3



RESUMEN

El modelo de nuestra propuesta se basa en un herraje metálico de dos piezas que se fijan por tornillo a las piezas de madera en acople de una cama, lo cual se logra por inserción entre dichas piezas metálicas con base en tornillos de penetración y fijación con tuercas de apriete sobre los extremos roscados de los tornillos remachados a unas de las piezas de acople. El acople entre las piezas metálicas se complementa con un diseño de unas ranuras receptoras en una de las piezas del herraje de unos salientes en la base soldada del tornillo en la otra pieza y el posterior aseguramiento para rigidez del acople por medio de tuercas.

MODELO DE UTILIDAD

HERRAJE MEJORADO PARA MUEBLES

CAMPO TECNOLÓGICO:

El presente invento corresponde al campo de los herrajes metálicos utilizados en el armado de muebles preferiblemente camas, para el ensamble de componentes como los largueros laterales con los extremos del cabecero o del piecero, en donde se necesita garantizar un acople rígido de dichos elementos en un mueble.

En algunos sistemas aun en utilización el acople de los largueros se hace por introducción de extremos de dichas piezas dentro de unas cavidades practicadas en el herraje de acople y la madera del cabecero o del piecero del mueble o cama, ayudándose dicho acople con golpes de mazo o martillo para garantizar su rigidez.

El modelo de nuestra propuesta se basa en un herraje metálico de dos piezas que se fijan por tornillo alas piezas de madera en acople de una cama, lo cual se logra por inserción entre dichas piezas metálicas con base en tornillos de penetración y fijación con tuercas de apriete sobre los extremos roscados de los tornillos soldados a unas de las piezas de acople. El acople entre las piezas metálicas se complementa con un diseño de unas ranuras receptoras en una de las piezas del herraje de unos salientes en la base soldada del tornillo en la otra pieza y el posterior aseguramiento para rigidez del acople por medio de tuercas.

El presente modelo a describirse en adelante mejora sustancialmente una serie de herrajes similares en éster ramo que no presentan la disposición de acople de ranura y saliente entre las piezas metálicas que los conforman.

DESCRIPCION TECNICA Y FIGURAS ILUSTRATIVAS

Para entender el alcance del invento propuesto nos referimos a las siguientes figuras ilustrativas del modelo, a saber:

La figura 1 presenta el herraje metálico a manera de despiece de sus componentes.

La figura 2 presenta a manera de perfil el acople del herraje en sus dos piezas componentes.

La figura 3 presenta la aplicación ejemplificada del herraje en el ensamble de los extremos de una cama de madera.

Conforme a lo expresado en la figura 1, especialmente, el herraje se compone básicamente de una pieza (10) metálica en forma de perfil en ángulo con extremos redondeados, y perforaciones (11) en una aleta del perfil para dar paso a tornillos de fijación a una pieza de la cama, el larguero por ejemplo. Sobre la otra aleta de la pieza en ángulo van unas perforaciones (12) sobre cuyo borde se practican unas ranuras (13) que pueden ir dispuestas en cruz, en triangulo o de cualquier forma poligonal.

La otra pieza del herraje la constituye una placa metálica rectangular (14), con perforaciones (18) para su fijación atornillada a una parte de la cama que bien puede ser el piecero o el cabecero de la misma y en adyacencia con la pieza (10).

Sobre la pieza (14) y en correspondencia de posición con las perforaciones (12) de la pieza (10) van remachados por su cabeza a la platina (14) unos tornillos (15), en cuya base de remachado emergen unos salientes (16) o punzonados que en situación de acople entre las dos piezas metálicas se acomodan dentro de las ranuras (13) tanto en número como en posicionamiento, sea en cruz o en triángulo o en cualquier forma que permita su acople mutuo, citación que se presenta cuando los tornillos (15) penetran las perforaciones (12).

Efectuado dicho acople, tal como se aprecia en la figura 2 para el armado de un mueble o cama, se aplican tuercas de apriete (17) sobre los tornillos de modo que dichas tuercas se asienten de plano sobre la aleta de la pieza (10) que conlleva las perforaciones (12).

Esto conformará un acople rígido entre las dos piezas (10) y (14) y por ende el acople de dos componentes de un mueble o cama entre sus largueros y los extremos del cabecero o del piecero.

Como se mencionó para efectos del acople, la novedad de nuestro herraje consiste en proveer medios adicionales de acomodamiento entre elementos salientes (16) de una pieza con tornillos soldados y ranuras de alojamiento (13) a dichos salientes en la otra pieza receptora, acomodamiento complementado con tuercas de apriete que unen las dos piezas y por ende acoplan componentes de un mueble.

REIVINDICACIONES

1. Herraje mejorado para muebles, particularmente para el armado de camas a través del acople de los largueros con el cabecero o el piecero, que se caracteriza por un conjunto fabricado en metal que comprende una pieza (10) con perfil en ángulo, fijable por atornillamiento a un larguero de la cama y otra pieza (14) metálica y plana fijable por atornillamiento al cabecero o al piecero de la cama que se acopla a la pieza (10) mediante la penetración de unos tornillos remachados sobre la pieza (14) por entre unas perforaciones (12) practicadas sobre una aleta de la pieza (10) y unas tuercas de apriete (17) sobre los tornillos para complementar el acople.

2. Herraje mejorado conforme a la reivindicación 1 y caracterizado además porque la perforación (12) sobre la aleta del perfil en ángulo de la pieza (10) lleva en su borde unas ranuras (13) dispuestas en cruz o en triangulo, las cuales alojan unos salientes (16) practicados sobre la pieza (14) dispuestos también en cruz o en triangulo en correspondencia con la posición y numero de las ranuras (13).

3. Herraje mejorado conforme a las reivindicaciones 1 o 2 caracterizado porque las ranuras (13) y los salientes (16) van dispuestos en número de dos, tres o cuatro y en correspondencia de posicionamiento entre una y otra pieza para su acomodamiento o acople.

17
Ahumada & Zárate

Abogados Asesores

PROPIEDAD INDUSTRIAL REGISTROS SANITARIOS
NEGOCIOS CIVILES Y DE FAMILIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nuevas Creaciones

Ciudad

JORGE FEDERICO VELEZ MORENO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.951 de Envigado, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DELFIN S.A.S. y/o DELCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, comedidamente me permito manifestar por medio del presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'912.371 de Riohacha (La Guajira) y con T.P. No. 39.919 del C.S.J., para que en nombre y representación de la sociedad inicie y lleve hasta su culminación el trámite del registro del MODELO DE UTILIDAD denominado **HERRAJE MEJORADO PARA MUEBLES**.

El presente documento faculta a la apoderada, para presentar solicitudes, contestar requerimientos, responder oposiciones, interponer recursos, desistir, sustituir, reasumir y en general le otorga todas las necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Sírvase reconocerle personería.



JORGE FEDERICO VELEZ MORENO

C.C. No. 70.563.951 de Envigado

ACEPTO



ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA

C.C.Nº40'912.371 de Riohacha

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a S. F. C.

fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por JOVE E febrero

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 70.563 951

Medellin, 20 **

13 JUN 2011



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE COMERCIALIZADORA DELFIN S.A.S
SIGLA: DELCO S.A.S.
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-278391-3
NIT 811026729-5

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.284, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 5 de febrero de 2001, registrada en esta Entidad el 12 de febrero de 2001, en el libro 9o., folio 183, bajo el No. 1275, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

COMERCIALIZADORA DELFIN LTDA, pudiendo utilizar también la sigla DELCO LTDA.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.10 del 16 de abril de 2009, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada parcialmente esta Entidad el 7 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No.5702, mediante la cual, la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplifica, bajo la denominación de:

COMERCIALIZADORA DELFIN S.A.S.
quien puede utilizar válidamente la sigla DELCO S.A.S.

Acta No. 11 del 20 de mayo de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la realización de todas las actividades comerciales y civiles lícitas, y en especial la

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25989912

realización de las siguientes actividades:

1. Fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de elementos metálicos, metalmecánicos, eléctricos, electrónicos y plásticos.
2. La representación comercial en Colombian o en el extranjero de empresas a nivel nacional e internacional para la fabricación y/o distribución relacionados con el objeto social de la compañía.
3. La inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, compraventa, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos.
4. La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores, bursátiles, partes de interés, acciones o derechos en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derecho crédito.
5. Y los demás actos relacionados con las actividades necesarias para la correcta ejecución de su objeto principal.

En desarrollo de lo anterior, podrá:

1. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.
2. Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
3. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
4. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.
5. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como Seguro, Distribución, Suministro, Alianzas Estratégicas, Joint Ventures, Out Sourcing, Uniones Temporales y Maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

VALIDO POR AMBAS CARAS

sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

6. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

7. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto.

8. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto.

9. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella.

11. Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

12. Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

13. El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad.

14. La promoción por diferentes medios publicitarios de los diferentes servicios en los países que pueden estar interesados en contratar los servicios.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$200.000.000,00	20.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$200.000.000,00	20.000	\$10.000,00
PAGADO	\$200.000.000,00	20.000	\$10.000,00

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25989913

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal.

SUPLENTE: En las faltas absolutas o temporales del Gerente de la sociedad, éste será reemplazado por un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que el Gerente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE FEDERICO VELEZ MORENO DESIGNACION	70,563,951

Por escritura pública No.284, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 5 de febrero de 2001, registrada en esta Entidad el 12 de febrero de 2001, en el libro 9o., folio 183, bajo el No.1275.

SUPLENTE	BEATRIZ ELENA VARGAS ZABALA DESIGNACION	43,499,632
----------	---	------------

Por escritura pública No.284, otorgada en la Notaría 20a.de Medellín, del 5 de febrero de 2001, registrada en esta Entidad el 12 de febrero de 2001, en el libro 9o., folio 183, bajo el No.1275.

CERTIFICA

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.
2. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad.
3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.
4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. Con tal limitación podrá representar a la

VALIDO POR AMBAS CARAS

compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social.

5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

6. Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.

7. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

8. Recomendar a la Asamblea de Accionistas la adopción de nuevas políticas.

9. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

LIMITACION: La Gerencia tiene limitación para realizar actos en razón de la cuantía de los mismos, de CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para realizar aquellos que superen tal cifra, requerirá aprobación por parte de la Junta Directiva.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por los estatutos.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 54 29 C 96 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25989914

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2011

Medellin, Junio 13 de 2011 Hora: 10:58 AM

Genel = E_g - A.

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, **JORGE FEDERICO VELEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.951 de Envigado, en mi calidad de personal natural, por una parte, quien en este contrato se denominará **EL CEDENTE**; y por la otra la sociedad **COMERCIALIZADORA DELFÍN S.A.S. y/o DELCO S.A.S.**, Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y Representada Legalmente por el señor **JORGE FEDERICO VELEZ MORENO**, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos celebrado el contrato de **CESION** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Que **EL CEDENTE**, cede los derechos de propiedad intelectual y fabricación del Modelo de Utilidad denominado **HERRAJE MEJORADO PARA MUEBLES**.

SEGUNDA.- **EL CEDENTE**, declara por el presente contrato, que cede a título gratuito todos los derechos de propiedad intelectual y de fabricación y todos los derechos y privilegios de que goza, a favor de **LA CESIONARIA**, pudiendo por consiguiente considerarse ésta última dueña y disponer de tales derechos como mejor convenga a sus intereses.

TERCERA.- **LA CESIONARIA** por su parte, declara aceptar en su totalidad la mencionada gestión.

Para constancia se firma, a los dos (2) días del mes de mayo de Dos Mil Once (2011).

EL CEDENTE Y CESIONARIA



JORGE FEDERICO VELEZ MORENO
C.C.No.70.563.951 de Envigado
Cedente y Representante Legal de la Cesionaria

Compareció(eron) ante mí, ANA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE ENCARGADA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es)

Jorge Federico Velez
Moreno

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. * 70.563.951
Env.

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
ANTECEDE ES CERTO que la(s) firma(s) que en él
aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma **

Medellín.

14 JUN 2011



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0058534

Bogotá D.C., Junio 17 de 2011 - 12:31:08

RECIBIDO DE : COMERCIALIZADORA DELFIN LTDA - DELCO LTDA NI 811.026.729

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	58533	17/06/2011		349.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD	335.000.00	335.000.00
				\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 11-075848- -00000-0000
Fecha: 2011-06-17 12:43:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16



No. 11-075848- -00000-0000

Fecha: 2011-08-17 12:43:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONESMODELO DE UTILIDAD ☒

Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa	☒
Incompleta	☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa	☐
Incompleta	☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa	☐
Incompleta	☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa	☐
Incompleta	☐